## BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []  Es una indicación, o información que deberá ser completentidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro pespecífico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRAT proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
3	• Abc		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
5	• Xyz		

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

## **INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 12-2024-MPJ/CS

## PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL PASAJE SAGOR CD 1; PASAJE 1 CD 1; PASAJE 2 CD 1; CALLE TORRE TAGLE CD 7; CALLE MARIANO MELGAR CD 1; CALLE HIPOLITO UNANUE CD 1,2,3,4,5 Y 6; CALLE ARANA VIDAL CD 6 Y 7, DE LA HABILITACIÓN URBANA SANTA CANDELARIA DEL DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; CUI N° 2490237

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Municipalidad Provincial de Jaén
Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley  $N^{\circ}$  30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo  $N^{\circ}$  344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <a href="https://www2.seace.gob.pe/">https://www2.seace.gob.pe/</a>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del

## Reglamento.

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.

Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

## Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las

Municipalidad Provincial de Jaén
Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

## 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

## 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siquiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluye las clasificaciones B+ v B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

## Advertencia

competente.

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Municipalidad Provincial de Jaén Adiudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Municipalidad Provincial de Jaén
Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Jaén

RUC Nº : 20201987297

Domicilio legal : JR. SAN MARTIN N° 1371 – Jaén – Jaén – Cajamarca

Teléfono: : (076) 431234

Correo electrónico: : munijaen.areacontrataciones@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL PASAJE SAGOR CD 1; PASAJE 1 CD 1; PASAJE 2 CD 1; CALLE TORRE TAGLE CD 7; CALLE MARIANO MELGAR CD 1; CALLE HIPOLITO UNANUE CD 1,2,3,4,5 Y 6; CALLE ARANA VIDAL CD 6 Y 7, DE LA HABILITACIÓN URBANA SANTA CANDELARIA DEL DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; CUI Nº 2490237

## 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 70,564.00 (SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 70,564.00 (Setenta mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 soles)	S/ 63,507.60 (Sesenta y tres mil quinientos siete con 60/100 soles)	S/ 77,620.40 (Setenta y siete mil seiscientos veinte con 40/100 soles)	

#### Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 70,564.00 (Setenta mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 soles)	S/ 63,507.60 (Sesenta y tres mil quinientos siete con 60/100 soles)	S/ 53,820.00 (Cincuenta y tres mil ochocientos veinte con 00/100 soles)	S/ 77,620.40 (Setenta y siete mil seiscientos veinte con 40/100 soles)	S/ 65,780.00 (Sesenta y cinco mil setecientos ochenta con 00/100 soles)

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN el 15 de julio del 2024.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal

## Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **(60)** sesenta días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	ENTREGAS	PLAZO
01	Expediente técnico al 100% del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA HABILITACION URBANA SANTA CANDELARIA DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; CUI N°2550503, de acuerdo a los presente Tdrs.	40 días calendarios después del siguiente día de suscrito el contrato.
02	Expediente Técnico Registrado para ser aprobado (CT APTO) en la Plataforma virtual de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos PRESET2 del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Hasta la etapa de Calidad Técnica.	10 días calendarios después del siguiente día de aprobado el Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo.
03	Expediente Técnico apto en sus cuatro etapas (admisibilidad, calidad técnica, calidad presupuestal y consistencia) en la Plataforma virtual de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos PRESET2 - Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.	10 días calendarios después del siguiente día de aprobado el entregable N°02 en la PRESET2.

### Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (Diez con 00/100 Soles) en caja de la Entidad luego pasar a la oficina de Abastecimientos y Servicios Generales a recabar sus bases.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con el Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias, Norma Especifica C-010 – Pavimentos Urbanos, y toda la

Municipalidad Provincial de Jaén
Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

- normativa relacionada del RNE relacionadas con el presente proyecto.
- Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento Nacional de edificaciones.
- Guía de Auditoría de Obras Públicas por Contrata de la Contraloría General de la República, aprobada con la Resolución de Contraloría Nº 177-2007-CG
- Directiva de Programa N°002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, Lineamiento Especifico para la Revisión de expediente Técnicos de Proyectos de Inversión de Infraestructura Vial y Equipamiento Urbano de los Gobiernos Locales
- Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, Modificada por Resolución Nº 018-2017-OSCE/CD de fecha 23 de mayo del 2017.
- Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA (07/05/2020): Aprobar el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

## 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

## A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

## 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**. El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## Importante

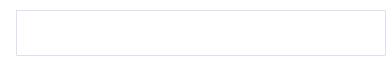
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



## 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$ 

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

## Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = [0.80]$   $C_2 = [0.20]$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [0291-038174]

Banco : [Banco de la Nación]

N° CCI9 : [018-291-000291038174-54]

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

> f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. (Anexo N° 12)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### Importante

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo № 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2">https://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2</a> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Tramite Documentario sito en la calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén – Jaén – Cajamarca.

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERÍODICOS.

PRODUCTO	% DEL MONTO A CANCELAR
A la presentación y aprobación del entregable N°1 con su respectivo visto bueno de la SGEP y/o aprobado mediante acto resolutivo.	30% del monto contractual.
A la presentación para ser aprobado del entregable N°02 con su respectivo visto bueno de la SGEP y PMIB – aprobado hasta los la etapa de Calidad Técnica en el PRESET2.	30% del monto contractual.
A la presentación y aprobación del entregable N°03 con su respectivo visto bueno de la SGEP y PMIB – aprobado al 100% en el PRESET2 (constancia de culminación de revisión del ET declarado APTO).	40% del monto contractual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Estudios y Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Tramite Documentario sito en la calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén – Jaén – Cajamarca

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
- EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL PASAJE SAGOR CD 1; PASAJE 1 CD 1; PASAJE 2 CD 1; CALLE TORRE TAGLE CD 7; CALLE MARIANO MELGAR CD 1; CALLE HIPOLITO UNANUE CD 1, 2, 3, 4, 5 Y 6; CALLE ARANA VIDAL CD 6 Y 7, DE LA HABILITACION URBANA SANTA CANDELARIA DEL DISTRITO DE JAEN; DE LA PROVINCIA DE JAEN – DEPARTAMIENTO DE CAJAMARCA"; CUI N°2490237

JAEN, JULIO DEL 2024

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Municipalidad Provincial de Jaén
Adiudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



## INDICE

- 1) ENTIDAD RESPONSABLE
- 2) DENOMINACION DEL PROYECTO
- 3) FINALIDAD PUBLICA
- 4) ANTECDENTES
- 5) GENERALIDADES
- 6) UBICACIÓN Y ACCESO AL AREA DEL PROYECTO
- 7) OBJETIVO
- 8) NORMAS Y REGLAMENTOS BASE LEGAL.
- 9) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES
- 10) ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS
- 11) FORMA DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO
- 12) PLAZO DE EJECUCION
- 13) PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTOS
- 14) FORMA DE PAGO
- 15) RESPONSABILIDAD POST ESTUDIO Y PROPIEDAD INTELECTUAL
- 16) PERFIL PROFESIONAL DEL EQUIPO CONSULTOR Y EQUIPAMIENTO MINIMO
- 17) VALOR ESTIMADO DEL ESTUDIO
- 18) SUPERVISION DEL ESTUDIO
- 19) PENALIDADES
- 20) ANEXOS



Calle Simón BolivarN\*1520 – Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sg.estudios.proyectos@munijaen.gob.pe





#### TERMINOS DE REFERENCIA

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL PASAJE SAGOR CD 1; PASAJE 1 CD 1; PASAJE 2 CD 1; CALLE TORRE TAGLE CD 7; CALLE MARIANO MELGAR CD 1; CALLE HIPOLITO UNANUE CD 1, 2, 3, 4, 5 Y 6; CALLE ARANA VIDAL CD 6 Y 7; DE LA HABILITACION URBANA SANTA CANDELARIA DEL DISTRITO DE JAEN; DE LA PROVINCIA DE JAEN – DEPARTAMIENTO DE CAJAMARCA"; CUI N°2490237

#### 1.0 ENTIDAD RESPONSABLE.

Municipalidad Provincial de Jaén, Entidad ubicada en la calle San Martin N°1371 - Jaén, Teléfono: 044-734205.

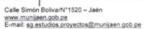
#### 2.0 DENOMINACION DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL PASAJE SAGOR CD 1; PASAJE 1 CD 1; PASAJE 2 CD 1; CALLE TORRE TAGLE CD 7; CALLE MARIANO MELGAR CD 1; CALLE HIPOLITO UNANUE CD 1, 2, 3, 4,5 Y 5; CALLE ARANA VIDAL CD 6 Y 7; DE LA HABILITACION URBANA SANTA CANDELARIA DEL DISTRITO DE JAEN; DE LA PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMIENTO DE CAJAMARCA": CUI N'2490237

#### 3.0 FINALIDAD PUBLICA

La finalidad de la elaboración del Expediente Técnico, es continuar avanzando con el proyecto de inversión pública, en el marco de las fases definidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, pasando de la fase de pre inversión a la fase de inversión, así mismo la elaboración del Expediente Técnico está bajo la responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Jaén, a través de su Unidad Ejecutora, de acuerdo a la información registrada en el Banco de Inversiones Invierte Pe y todas las mejores que se realicen de acuerdo al marco normativo..

Con la elaboración del este estudio y la Programación Multianual de inversión (Cartera de PMI 2024) de para ejecución de obra (esta última en función de la programación de inversión que se realice), se está cumpliendo con los objetivos estratégicos y objetivos específicos propuestos en el plan de desarrollo local de la Municipalidad Provincial de Jaén al año 2024, que apuntan de acuerdo al tema de intervención Articulación y Conectividad Territorial al ordenamiento de tránsito, comercio y actividades de servicio público en general enmarcados dentro de los programas de Implementación de políticas regulatorias para el ordenamiento y ornato de la ciudad, señalados en la estrategia 8.3 Ordenamiento del crecimiento urbano.



Tef. (076) 431234

25

## Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



#### 4.0 ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Jaén, a través de la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, es la encargada de Illevar a cabo el Proyecto de Inversión Pública con código Único de Inversiones 2490237, proyecto al cual la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Jaén otorgó la Viabilidad con fecha 30 de Junio del 2020 registrado en el Banco de Inversiones, y de acuerdo a la ficha técnica la solución al problema consiste en la Construcción de pavimento rigido, construcción veredas, construcción de sardineles, sistema de drenaje pluvial,

Los Presentes Términos de Referencia, se ha formulado para la elaboración de los Estudios Definitivos, es decir el Expediente Técnico, el mismo que será a nivel de ejecución de obra para el mejoramiento del servicio de transitabilidad de la habilitación urbana SANTA CANDELARIA, del distrito de Jaén, provincia de Jaén – Cajamarca.

#### 5.0 GENERALIDADES

La Municipalidad provincial de Jaén, va a contratar los servicios de consultoría de obra, sea de una persona juridica o persona natural, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el rubro consultoria de obras, en la categoria correspondiente, para que elabore el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL PASAJE SAGOR CD 1; PASAJE 1 CD 1; PASAJE 2 CD 1; CALLE TORRE TAGLE CD 7; CALLE MARIANO MELGAR CD 1; CALLE HIPOLITO UNANUE CD 1, 2, 3, 4, 5 Y6; CALLE ARANA VIDAL CD 6 Y7; DE LA HABILITACION URBANA SANTA CANDELARIA DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMIENTO DE CAJAMARCA"; CUI N°2490237, a esta empresa consultora (persona jurídica) o persona natural en adelante se le denominará el Consultor, deberá tener como base contractual los presentes términos de referencia, en el cual se describe los lineamientos mínimos necesarios para desarrollar el estudio definitivo, no son restrictivos.



El consultor del proyecto, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de los estudios básicos, diseños y en general por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionadas con el presente estudio, así mismo cabe recalicar que el estudio se desarrollará sobre la base del estudio a nivel de Ficha Técnica, con la alternativa seleccionada con la cual la UF institucional declaró la viabilidad del proyecto y de ser el caso que deban modificarse las metas por razones técnicas y/o normativas, se deberá presentar el respectivo informe técnico sustentatorio sobre estas modificaciones, para revisión y coordinación con la Unidad Formuladora y UEI.

Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, de igual o mayor experiencia a lo indicado en el Item 16 de los presentes TDR, que constituye el equipo formulador bajo la dirección del Jefe de Proyecto, profesionales que formaran parte de la propuesta técnica del consultor y serán los mismos que desarrollen el estudio; siendo necesario que durante la ejecución del estudio el equipo formulador cuente con las condiciones necesarias y suficientes

Calle Simón BolivarN\*1520 – Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sg.estudios.proyectos@munijaen.gob.pe

Tef. (076) 431234

26





para desempeñar su labor, contando además con logistica adecuada como son las instalaciones necesarias, equipos de topografía, recursos para impresiones de planos y demás componentes, medios de trasporte y comunicación y así poder cumplir eficientemente con sus obligaciones contractuales.

En ningún caso el contenido de estos puntos de los Términos de Referencia es limitativos y reemplazan el conocimiento del equipo que elaborará los estudios, quienes finalmente serán los responsables de la calidad de los estudios contratados, bajo las responsabilidades que implica la normativa vigente como lo es la Norma G-030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

## 6.0 UBICACIÓN Y ACCESO AL AREA DEL PROYECTO

La ubicación política del proyecto corresponde a:

Departamento Provincia Cajamarca. Jaén.

Provincia Distrito Zona

Jaén. Urbana

sector

SANTA CANDELARIA.

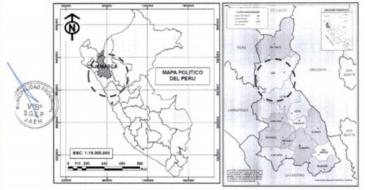


IMAGEN 01: LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Y PROVINCIA DE JAÉN

Calle Simón BolivarN\*1520 – Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sg.estudios.proyectos@munijaen.gob.pe

Tef. (076) 431234

Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS





IMAGEN 02: IMAGEN SATELITAL DE LA UBICACIÓN DEL PI DENTRO DE LA CIUDAD DE JAÉN.

#### 70 OR IFTIVO

#### 7.01 OBJETIVO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El objetivo del estudio es obtener el estudio definitivo con todos los componentes a nivel de ejecución de obra, y con la ejecución de obra obtener las adecuadas condiciones del Servicio de transitabilidad de la HABILITACIÓN URBANA SANTA CANDELARIA, y las que sean necesario incorporar que estén dentro del sector, del distrito de Jaén, la Municipalidad Provincial de Jaén podrá ejecutar la obra de pavimentación y lograr las metas mencionadas.



#### 7.02 OBJETIVO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Tiene por objeto definir los paramentos contractuales referente a calidad del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL PASAJE SAGOR CD 1; PASAJE 1 CD 1; PASAJE 2 CD 1; CALLE TORRE TAGLE CD 7; CALLE MARIANO MELGAR CD 1; CALLE HIPOLITO UNANUE CD 1, 2, 3, 4, 5 Y 6; CALLE ARANA VIDAL CD 6 Y 7; DE LA HABILITACION URBANA SANTA CANDELARIA DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMIENTO DE CAJAMARCA"; CUI N°2490237, a nivel de ejecución de obra.

En el expediente técnico se desarrollará los ítems minimos establecidos en la norma CE-010 Pavimentos Urbanos, en su capítulo 05, ítem 05.02.02 o también se cumplirá con la definición del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado de la Ley 30225, Anexo Único, Anexo definiciones referente a la definición de expediente técnico que es al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, estudio de suelos, estudio

Calle Simon BolivarN\*1520 – Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sg.estudios.proyectos@munijaen.gob.pe





geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, sin ser limitativo a lo que se solicite en el presente plan de trabajo o los aportes que pueda realizar el Consultor.

Para lo cual el Consultor deberà de cumplir con los siguientes aspectos:

- Inspección ocular y evaluación del área de estudio del proyecto.
- Elaboración de estudios básicos, acorde con la estructura de los presentes términos de referencia.
- Desarrollo del Expediente Técnico, en todas las especialidades que este comprenda, a nível de ejecución de obra y en conformidad con la normativa vigente.

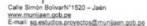
## 8.0 NORMAS Y REGLAMENTOS - BASE LEGAL

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones Legales y Normas Técnicas Vigentes:

- a) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972
- b) Ley N° 31365, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- c) Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con el Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias, Norma Especifica C-010 – Pavimentos Urbanos, y toda la normativa relacionada del RNE relacionadas con el presente proyecto.
- d) Ley de Contrataciones con el Estado Ley Nº30225
- e) Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- f) Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- g) Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- h) Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento Nacional de edificaciones.
- k) Directiva de Programa N°002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, Lineamiento Especifico para la Revisión de expediente Técnicos de Proyectos de Inversión de Infraestructura Vial y Equipamiento Urbano de los Gobiernos Locales
- m) Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA (07/05/2020): Aprobar el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

#### 9.0 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

9.01 Realizar una inspección ocular y evaluación del área de estudio, para lo cual el consultor se constituirá in-situ del proyecto, haciendo un reconocimiento del área a intervenir tomando como referencia los planos del estudio a nivel de ficha técnica, inspección que permitirá al consultor actualizar o modificar el cronograma de actividades y elaborar el plan



Tef. (076) 431234

Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



de trabajo, de ser necesario realizará las coordinaciones con las autoridades locales del sector, comité de gestión del proyecto u otras; en la inspección ocular participará un profesional de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jaán

- 9.02 Elaborar y presentar los estudios básicos como es el estudio la topografía, estudio de tráfico, estudio de mecánica de suelos.
  - Los estudios complementarios que permitirán asegurar la calidad del proyecto, estudios complementarios que estarán acorde a las exigencias de la Entidades o Sectores que financian proyectos de Pavimentaciones Urbanas, como son Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través de Programas Mejorando Mi Barrio.
- 9.03 Desarrollar el Expediente Técnico en todas sus especialidades, estudios que serán a nivel de ejecución de obra y en conformidad con la normativa vigente, este estudio se desarrolla sobre la base del estudio a nivel de ficha tecnica y en caso de que deban modificarse las metas por razones técnicas y/o normativas, se deberá presentar un informe sustentatorio para coordinaciones con la Unidad Formuladora y UEI, con opinión favorable del evaluador del proyecto, previa conformidad del ingeniero evaluador.
- 9.04 El Consultor con su jefe de proyecto asumirán la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio definitivo. En este sentido, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de aprobación del Expediente Técnico, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia, así mismo, en el caso, que para ejecución de obra del presente proyecto se gestione el financiamiento ante algún sector u otra Entidad diferente a la Municipalidad Provincial de Jaén, y ésta solicite corrección, modificación, sustentación y/o aclaración de cualquier item del estudio, el profesional está en la obligación de absolver modificar, aclarar y/o completar la información solicitada, debidamente firmada por el profesional responsable según la especialidad que corresponda, sin ningún costo adicional que afecte o perjudique a la Municipalidad Provincial de Jaén.
- 9.05 En el caso de que se generen variaciones en el proyecto, producto de demoliciones y no estén contempladas en el proyecto, será obligación del consultor efectuar los cambios que sean necesarios, así mismo de existir consultas técnicas referente al expediente técnico durante la ejecución de obra, estas consultas serán absueltas por el consultor, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, bajo responsabilidad de los mayores gastos generales que la no absolución pueda ocasionar.
- 9.06 Mantener una comunicación continua y coordinada entre el consultor y la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jaén, que permita cumplir con el desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.



Calle Simón BolivarN\*1520 – Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sg\_estudios.proyectos@munijaen.gob.pe





#### 10.0 ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS

Los estudios definitivos se desarrollarán sobre la base del estudio de Pre inversión a nivel de Ficha Técnica, aprobado y con declaratoria de viabilidad, que tiene como finalidad el Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la habilitación urbana SANTA CANDELARIA, según se ha indicado líneas arriba, asi como también se desarrollará sobre lo indicado en los presentes términos de referencia, La concepción de la Infraestructura a tener en consideración debe de prever condiciones estructurales y funcionales, en el diseño de la misma, de tal forma que, permita la mejor respuesta a las necesidades de la población beneficiaria del proyecto.

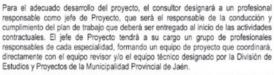
#### 10.01 FUENTES DE INFORMACION

La Entidad otorgará a solicitud del consultor contratado, la siguiente información digitalizada, lo cual no condiciona ni modifica la fecha de inicio contractual:

- Copia digitalizada del estudio de Pre inversión viable del proyecto.
- Paràmetros de presentación del expediente técnico
- Formatos para elaboración de metrados.
- Formatos de Hoja Resumen, cuadro de desembolsos, cuadro comparativo entre costos PIP y Costos Expediente Técnico.

Siendo de responsabilidad del Consultor la complementación; así como, la obtención de documentación adicional que se requiere (permisos, licencias, certificados, constancias, coordinación de ser necesario con las empresas prestadoras de servicios, INC, etc.)

#### 10.02 REFERIDA AL EQUIPO TECNICO DEL CONSULTOR



En el Caso de que el estudio sea desarrollado por una persona natural, de igual forma deberá indicar quien es el responsable o jefe de proyecto, el mismo que tendrá bajo dirección un equipo de profesionales, de quienes el perfil profesional es descrito en el item 16.0

El jefe de Proyecto será el interlocutor oficial entre la Municipalidad y la empresa consultora y también será responsable de la coordinación entre los especialistas.

#### 10.03 REFERIDA A LAS COORDINACIONES PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS

Con el fin de garantizar la calidad de los Estudios Definitivos, durante el desarrollo del estudio el Jefe de Proyecto velará por presentar los documentos componentes del estudio como planos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, metrados,

Calle Simon BolivarN\*1520 – Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sg.estudios.proyectos@munijaen.gob.pe

Tef. (076) 431234

Municipalidad Provincial de Jaén
Adiudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



de las distintas especialidades compatibilizadas entre si, con todos los detalles requeridos en obra. Por tal razón, cada vez que se presente un entregable al Evaluador del Proyecto (de acuerdo a las entregas preestablecidas), este Expediente deberá estar firmado por todos los especialistas participantes, incluido el jefe de Proyecto.

Cuando el evaluador y/o evaluadores de la Municipalidad Provincial de Jaén convoquen a reuniones de coordinación (de las diferentes especialidades), será obligatoria la presencia de los proyectistas convocados y del jefe de Proyecto, siendo razón de aolicación de multas o penalidades la inasistencia de estos.

Todos los documentos que se elaboren deberán ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

#### 10.04 REFERIDA A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS

- El plazo de ejecución contractual de la elaboración de los estudios definitivos inicia al día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo para ello, designar al Jefe de Proyecto, que participará y será el responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final, así como los profesionales de cada especialidad que participarán en el desarrollo del estudio definitivo.
- La elaboración de los estudios definitivos comprende varias etapas, siendo la primera el reconocimiento de campo (inspección ocular), visita realizada por el Jefe de Proyecto con su equipo a la zona donde se ejecutará el proyecto con todos sus componentes, con la finalidad de recoger toda la información inicial necesaria, que permita elaborar el Estudio en base a la programación de metas prevista en la Ficha Técnica del Proyecto, cuyo resumen se encuentra en la página web del MEF (Banco de Inversiones).
- En esta etapa el Consultor evaluará integramente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentran la situación actual de la zona donde se ejecutará el proyecto, la situación actual de la calidad de servicio que reciben los beneficiarios, cuáles son las mejoras que el proyecto pretende abarcar, situaciones que serán descritas en la memoria descriptiva y en los ítems correspondientes, así mismo deberá informar al evaluador sobre cualquier cambio producido por variaciones topográficas o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en la zona de estudio en relación con los estudios a nivel de Ficha Técnica.
- En caso, de que la meta del expediente técnico difiera de la meta o metas aprobadas en el estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica Viable, el consultor responsable de la elaboración del expediente técnico con el sustento respectivo de sus especialistas procederá a emitir el informe técnico que justifique dicha diferencia, el mismo que deberá contar con la aprobación de los especialistas de la oficina de Estudios y Proyectos.



Calle Simón BolivarN\*1520 – Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sg.estudios.provectos@munijaen.gob.pe





## 10.05 ENTREGABLES QUE DEBE DE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR

De acuerdo a los plazos indicados en el numeral 13.0 Plazo de Entrega de Productos, de los presentes Términos de Referencia, la empresa consultora o consultor deberá presentar lo siguiente, en un único entregable.

## A) VERSION IMPRESA Y DIGITAL-DISCO COMPACTO (CD)

La versión impresa y digital del expediente técnico debe contener los archivos base y editable (Word, Excel, MS-Project, AutoCAD, data del S10, u otros) debidamente organizado en carpetas de acuerdo al indice del documento. Ejemplo:

#### ✓ Carpeta: 1. RESUMEN EJECUTIVO

- Nombre y código del proyecto, ubicación, accesibilidad de la zona y antecedentes.
- Estado actual de la zona del proyecto.
- Descripción del proyecto (metas físicas).
- Plazo de ejecución.
- Resumen de Presupuesto.

#### ✓ Carpeta: 2. MEMORIA DESCRIPTIVA

- Nombre y código del Proyecto.
- Ubicación, acceso al proyecto y plano de cierre de brechas.
- Ubicación de Cantera, Fuentes de agua, Material Excedente de obra (botadero).
- Antecedentes e información general.
- Característica General (topografía, suelos, vías de acceso, actividades económicas, servicio existente, situación de las redes de agua y desagüe, población beneficiaria).
- Descripción de la situación Existente (Incluir fotos con descripción).
- o Descripción del proyecto y metas.
- Cuadro de resumen de metas físicas.
- Resumen del presupuesto.
- Plazo de ejecución de obra.
- Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación.

#### ✓ Carpeta: 3. ESTUDIOS BASICOS

- Estudio Topográfico (considerar 2 puntos Geodésicos).
- Estudio de tráfico.
- Estudio de Mecánica de suelos (Laboratorio con certificado de calibración).
- Estudio de Cantera (Laboratorio con certificado de calibración).
- Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfaito (Laboratorio con certificado de calibración).
- Estudio Hidrológico e Hidráulico.
- Estudio de Seguridad Vial y Señalización.

Calle Simón BolivarN\*1520 – Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sg.estudios.proyectos@munijaen.gob.pe

Tef. (076) 431234

Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROVECTOS



- Estudio de seguridad y salud en el Trabajo.
- Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente.
- Estudio de Gestión de Riesgo (Directiva N°012-2017-OSCE/DE).
- Estudio de Evaluación de Pavimento (PCI, VIZIR O PASER) de ser el caso.
- o Estudio de Vulnerabilidad de ser caso.

### ✓ Carpeta: 4 MEMORIA DE CALCULO

- Diseño Geométrico.
- Diseño Vial Urbano.
- Diseño de pavimento y Juntas.
- Memoria de cálculo de Estructura (cunetas rectangulares, muros, pontón tipo alcantarillada u otros).
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias de ser el caso.
- Memoria de cálculo de instalaciones Eléctricas de ser el caso.

#### ✓ Carpeta: 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### ✓ Carpeta: 6. METRADOS

- Sub Carpeta 6.1: Resumen de metrados
- o Sub Carpeta 6.2: Planilla de volumen de tierras (pavimentación).
- Sub Carpeta 6.3: Planilla de Metrados por items

#### ✓ Carpeta: 7. PRESUPUESTO

- Sub Carpeta 7.1: Resumen de Presupuesto
- Sub Carpeta 7.2: Presupuesto
- Sub Carpeta 7.3: Análisis de Costos Unitarios
- Sub Carpeta 7.4: Desagregado de Gastos Generales (fijos y Variables)
- Sub Carpeta 7.5: Desagregado de Supervisión.
- Sub Carpeta 7.6: Calculo de movilización y desmovilización de equipo.
- Sub Carpeta 7.7: Calculo de flete- de ser caso
- Sub Carpeta 7.8: Formula Polinómica
- Sub Carpeta 7.9: Lista de insumos
- Sub Carpeta 7.10: 03 cotizaciones actualizados de los insumos más representativos y relación de insumos y equipo).
- Sub Carpeta 7.11.: Cuadro comparativos de precios.

#### ✓ Carpeta: 8. CRONOGRAMA

- o Sub Carpeta 8.1: Diagrama Gantt
- Sub Carpeta 8.2: programa de ejecución de obras (PERT -CPM)
- Sub Carpeta 8.3: Calendario de Avance de obra Valorizado.
- Sub Carpeta 8.4: Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos.

#### ✓ Carpeta: 9. ANEXOS

- Sub Carpeta 9.1: Registro fotográfico (descripción por vias, cuadras y progresivas)
- Sub Carpeta 9.2: Plan de desvió vehicular

Calle Simón BolivarN\*1520 – Jaén www.munijaen.gob.pe E-mait: sg.estudios.provectos@munijaen.gob.pe









- Sub Carpeta 9.2: Documento de disponibilidad de Cantera y material excedente de obra (botadero).
- ✓ Carpeta: 10. PLANOS
  - o Indice de planos
  - Plano de ubicación y localización (incluir foto satelitales)
  - Plano de ubicación de calicatas
  - o Plano de ubicación de canteras, Fuentes de Agua y Material Excedente (botadero).
  - Plano de mitigación Ambiental (ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058)
  - Plano desvió vehicular.
  - Plano de topografía (situación actual)
  - o Plano de servicios existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y telefónica).
  - Plano de demolición de ser caso.
  - Plano de secciones registradas de vías existentes
  - Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales.

  - Plano de planteamiento General del Proyecto.
  - Plano de secciones tipicas.
  - Plano de pavimento y juntas (planta, metrado y detalles)
  - Plano de señalización vial (planta, metrados y detalles).
  - Plano de veredas, rampa, martillo y conexo (planta, metrados y detalles).
  - Plano de graderias (planta, metrados y detalles) de ser caso.
  - Plano de perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de graderías (planta, metrados y detalles) de ser caso.
  - Plano de Cunetas y Badenes, incluir sentido de flujo (planta, metrados y
  - o Plano de sardineles y áreas verdes (planta, metrados y detalles).
  - o Plano de berma y/o laterales (planta, metrados y detalles) de ser caso.
  - Plano de muros de contención (planta, metrados y detalles) de ser caso
  - Plano de perfiles longitudinales y secciones transversales de muros (planta, metrados y detalles) de ser caso.
  - o Plano de mobiliario Urbano tales como tacho, bancas, u otros (planta, metrados y detalles) de ser caso
  - o Plano de pontón tipo alcantarilla o conexo (planta, metrados y detalles) de
- ✓ Carpeta: 11. Certificado de la Empresa Prestadora de Servicio (EPS) Que acredite la existencia y operatividad de las instalaciones de infraestructura sanitaria y conexiones de agua potable y desagüe (de acuerdo a las normas técnicas vigentes).

Presenta Certificado emitido por la EPS, adicional a ello debe presentar el informe técnico este debe contener la descripción del estado actual de la infraestructura de agua y saneamiento, antigüedad, características técnicas, verificar las profundidades de las tuberías matrices y conexiones domiciliarias, según sea las modificaciones que se tenga que realizar en relación de la rasante de los

Calle Simón BolivarN\*1520 - Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sg estudios proyectos@muniaen gob pe

Tef. (076) 431234



Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**



pavimentos y veredas, conclusiones y adjuntar plano de redes de agua y saneamiento, donde se muestre la ubicación de sus componentes

- ✓ Carpeta: 12. INFORME DE VARIACIONES RESPECTO A LA FICHA TECNICA.
- ✓ Carpeta: 13. PLAN DE TRABAJO

## 11.0 FORMA DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO

El consultor, deberà otorgar cada entregable via mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Jaén, presentando la información en uno o más archivadores de pasta rigida, asimismo, para la tercera y cuarta presentación deberá de cumplir con las siguientes características de

## a) Orden de Presentación y Separadores

El Expediente Técnico que se presente a la Municipalidad Provincial de Jaén tendrá la misma calidad y orden de documentación solicitada en los presentes Términos de Referencia la misma que esta de acorde a la solicitud de algunos. Sectores del Gobierno Nacional, especificamente, por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, por razones de Gestión de Financiamiento, por lo que, el consultor deberá presentar el siguiente orden y numeración indicado en la Cuadro Nº 12 "Orden de Presentación", el mismo que corresponderà al índice del expediente mencionado en el item A del tercer entregable.

Asimismo, se deberá considerar un separador por cada título indicado, de preferencia de un color diferente al blanco. Siendo recomendable colocar el separador en una mica transparente.





ITEM	DESCRIPCIÓN
01.00	ÍNDICE ENUMERADO.
0100	RESUMEN EJECUTIVO
01.01	Nombre y Código del Proyecto, ubicación, Accesibilidad de la zona y Antecedentes
01.02	Estado actual de la zona del proyecto
01.03	Descripción del proyecto (metas físicas)
01.04	Plazo de ejecución
01.05	Resumen de presupuesto
02.00	MEMORIA DESCRIPTIVA.
02.01	Nombre del Proyecto y Código SNIP.
02.02	Ubicación, acceso al proyecto y plano de cierre de brechas.
02.03	Ubicación de Cantera, Fuentes de agua, Material Excedente de obra (botadero)
02.04	Antecedentes e información general

Calle Simon BolivarN\*1520 - Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sg.estudios.proyectos@munijaen.gob.pe





ITEM	DESCRIPCIÓN			
02.05	Característica General (topografía, suelos, vias de acceso			
	actividades econômicas, servicio existente, situación de las redes			
	de agua y desague, población beneficiaria)			
02.06	Descripción de la situación Existente (Incluir fotos con descripción)			
02.07	Descripción del proyecto y metas			
02.08	Cuadro de resumen de metas físicas			
02.09	Resumen del presupuesto			
02.10	Plazo de ejecución de obra			
02.11	Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación			
03.00.00	ESTUDIOS BASICOS			
03.01.	Estudio Topográfico (considerar 2 puntos Geodésicos)			
03.02	Estudio de trafico			
03.03	Estudio de Mecánica de suelos (Laboratorio con certificado de			
	calibración)			
03.04	Estudio de Cantera (Laboratorio con certificado de calibración)			
03.05	Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto (Laboratorio con			
	certificado de calibración).			
03.06	Estudio de Fuente de Agua (Laboratorio con certificado de			
	calibración)			
03.07	Estudio Hidrológico e Hidráulico			
03.08	Estudio de Seguridad Vial y Señalización			
03.09	Estudio de seguridad y salud en el Trabajo			
03.10	Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente			
03.11	Estudio de Gestión de Riesgo (Directiva N°012-2017-OSCE/DE)			
03.12	Estudio de Evaluación de Pavimento (PCI, VIZIR O PASER) de			
	ser el caso			
03.13	Estudio de Vulnerabilidad (Especialista acreditado po			
	CENEPRED)- de ser caso.			
04.00	MEMORIA DE CALCULO			
04.01	Diseño Geométrico			
04.02	Diseño Vial Urbano			
04.03	Diseño de pavimento y Juntas			
04.04	Memoria de cálculo de Estructura (cunetas rectangulares, muros			
	pontón tipo alcantarillada u otros).			
04.05	Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias - de ser el caso.			
04.06	Memoria de cálculo de instalaciones Eléctricas – de ser el caso			
05.00	ESPECIFICACIONES TECNICAS			
06.00	METRADOS			
06.01	Resumen de Metrados			
06.02	Planilla de metrados por ítems			
06.03	Planilla de metrados por items			
07.00	PRESUPUESTO DE OBRA			
07.01	Resumen de Presupuesto			



Calle Simon BolivarN\*1520 – Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sg.estudios.proyectos@munijaen.gob.pe

Tef. (076) 431234

Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



ITEM	DESCRIPCIÓN	
07.02	Presupuesto	
07.03	Análisis de Costos Unitarios	
07.04	Desagregado de Gastos Generales (fijos y Variables)	
07.05	Desagregado de Supervisión	
07.06	Cálculo de movilización y desmovilización de equipo	
07.07	Cálculo de flete- de ser caso	
07.08	Formula Polinómica	
07.09	Lista de insumos	
07.10	03 cotizaciones actualizados de los insumos más representativo	
	y relación de insumos y equipo).	
07.11	Cuadros comparativos de precios	
08.00	CRONOGRAMA	
08.01	Cronograma Físico de obra (Diagrama Gantt)	
08.02	Programa de ejecución de obras (PERT -CPM)	
08.03	Calendario de Avance de Obra Valorizado	
08.04	Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipo	
09.00	ANEXOS	
09.01	Registro fotográfico (descripción por vías, cuadras y progresivas	
09.02	Plan de desvió vehícular	
09.03	Documento de disponibilidad de Cantera y material excedente de	
	obra (botadero).	
10.00	PLANOS	
10.01	Índice de planos	
10.02	Planos de Localización y Ubicación (Incluir fotos satelitales)	
10.03	Plano de ubicación de calicatas	
10.04	Plano de ubicación de canteras, Fuentes de Agua y Materia Excedente (botadero).	
10.05	Plano de mitigación Ambiental (ubicación de contenedores par residuos según NTP 900,058)	
10.06	Plano desvió vehicular.	
10.07	Plano de topografia (situación actual)	
10.08	Plano de servicios existentes (agua potable, desagüe, gas, poste	
10.09	de alumbrado y telefónica).  Plano de demolición – de ser caso.	
10.10	Plano de secciones registradas de vías existentes	
10.10		
10.11	Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales.	
10.12	Plano de planteamiento General del Proyecto	
10.13	Plano de secciones típicas.	
	Plano de pavimento y juntas (planta, metrado y detalles	
10.15	Plano de señalización vial (planta, metrados y detalles).	
10.16	Plano de veredas, rampa, martillo y conexo (planta, metrados detalles).	
10.17	Plano de graderias (planta, metrados y detalles) de ser caso.	



Calle Simon BolivarN\*1520 – Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sg\_estudios proyectos@munijaen.gob.pe





ITEM	DESCRIPCIÓN
10.18	Plano de perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de graderias (planta, metrados y detalles) de ser caso.
10.19	Plano de Cunetas y Badenes, incluir sentido de flujo (planta metrados y detalles)
10.20	Plano de sardineles y áreas verdes (planta, metrados y detailes). Plano de berma y/o laterales (planta, metrados y detailes) de ser caso.
10.21	Plano de muros de contención (planta, metrados y detalles) de ser caso
10.22	Plano de perfiles longitudinales y secciones transversales de muros (planta, metrados y detalles) de ser caso
10.23	Plano de mobiliario Urbano tales como tacho, bancas, u otros (planta, metrados y detalles) de ser caso
10.24	Plano de pontón tipo alcantarilla o conexo (planta, metrados y detalles) de ser caso
11.00	DISCO COMPACTO (Cd) - versión digital
12.00	Certificado de la Empresa Prestadora de Servicio (EPS) que acredite la existencia y operatividad de las instalaciones de infraestructura sanitaria y conexiones de agua potable y desagüe (de acuerdo a las normas técnicas vigentes)
13.00	Informe Técnico de justificación de Variaciones del Expediente Técnico, respecto al Estudio a Nivel de Ficha Técnica, de ser el caso.
14.00	Fotocopia del Presente Plan de Trabajo aprobados por la División de Estudios y proyectos de la Municipalidad Provincial de Jaén.

VBo S GEP

tamaño de texto que se empleará en el Expediente Técnico será tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Tipo de Letra	Tamaño de Letra	Estilo
Titulos	Arial	14	Negrita y Sub Rayado
Sub titulos	Arial	12	Negrita
Contenidos	Arial	10	Normal
Encabezado y Pie de Pagina	Arial	08	Normal

Cuadro Nº 13: Codificación General para Presentación del Expediente Técnico

- Cada página debe tener un encabezado que mencione a la izquierda el nombre del proyecto (igual que el registro de la inversión) y el numero código de inversión.
- ✓ Todos los documentos, incluyendo los planos, deben ser firmados y sellados en todas sus páginas por el jefe de proyecto, especialista del equipo formulador quien es

Calle Simon BolivarN\*1520 – Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sg.estudios.proyectos@munijaen.gob.pe

Tef. (076) 431234

Municipalidad Provincial de Jaén
Adiudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



responsable de su elaboración así también por el responsable de la evaluación para finalmente ser visado por la Sub Gerencia de Estudios y proyectos.

## b) Foliación del Expediente Técnico

El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la primera hoja del primer tomo, de manera que la última hoja del último tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente técnico.

## c) Forma de Presentación del Expediente Técnico

Los documentos se presentari impresos en hojas bond de 80 gramos tamaño A-4, en 03 juegos: 02 Originales y 01 Fotocopia.

Los planos deben doblarse en tamaño A-4 y ser guardados en protectores de plástico traslucido, anexándolos a cada volumen.

Los expedientes deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho y pasta rígida. Cada archivador deberá considera una caratula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación. Es importante mencionar que dichas caratulas, deberán indicar como mínimo, lo indicado en la imagen Nº 16.







Imagen N° 16: Forma de Presentación del Expediente Técnico (Referencial)

Calle Simón BolivarN\*1520 – Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sg.estudios.proyectos@munijaen.gob.pe

Tef. (076) 431234

39





#### d) Contenido Máximo de Archivadores

El contenido máximo de folios por cada archivador será de 400 páginas, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el Estudio de Mecánica de Suelos, el Estudio de Tránsito, Estudio Hidrológico, etc. En esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo.

Para el caso específico de los planos se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitativo el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.

#### e) Alcances Sobre responsabilidades de los Profesionales

El Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE aprobado con el Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, aprobó 66 normas técnicas, entre ellas la Norma G.030 Derechos y Responsabilidades. En la norma citada se establecen las responsabilidades de los profesionales que intervienen en el diseño de ingeniería de los proyectos según su especialidad, y de los profesionales responsables de la revisión de los proyectos.

Todo el contenido del Expediente Técnico debe estar debidamente firmado y sellado por los profesionales especialistas designados, tanto como jefe de proyecto, equipo formulador, Así mismo en su debido momento los profesionales responsables de la revisión por parte de la Entidad, también suscribirán el mismo.

La Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, establece que toda persona que ejerce labores propias de la ingeniería, requiere:

- Poseer grado académico y Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú.
- Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP.
- ✓ Estar habilitado por el CIP.

## Notas importantes

Calle Simon BolivarN\*1520 – Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sg.estudios.proyectos@munijaen.gob.pe

Tef. (076) 431234

Municipalidad Provincial de Jaén
Adiudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Luego de la revisión del entregable único en su momento, el consultor podrá solicitar la devolución de la información en físico que haya sido aprobada, para fotocopiar según estipula la presentación final del expediente técnico.
- Los Planos que se presenten en formato digital, serán depurados y tendrán formatos adecuados listos para impresión, tal y cual se ha presentado en forma impresa.
- Los Estudios Complementarios que no se cuente con la información en digital, serán escaneados y colocados en las carpetas correspondientes de la información en digital, por ejemplo, reportes del SENAMHI.

#### 12.0 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para la Elaboración del Expediente Técnico completo será de SESENTA (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

No Incluye tiempo de corrección de observaciones de parte del consultor, Así mimo el tiempo que se tome la Entidad en Revisar el entregable se estima en 05 días hábiles, sin embargo, cualquier contratiempo o demora por parte de esta, no otorgará derechos al consultor a mayores gastos generales o cualquier otra situación que requiera mayor inversión por parte de la Municipalidad, es decir, el tiempo que se tome la Entidad para revisar cada entregable y/o levantamiento de observaciones, no forma parte del plazo contractual.

#### 13.0 PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTOS

Los plazos de entrega se rigen de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:



 La documentación a presentar en cada Entregable se encuentra detallada en el Numeral 10.05 de los presentes Términos de Referencia.

Calle Simon BolivarN\*1520 – Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sg.estudios.proyectos@munijaen.gob.pe



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

#### GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



- Asimismo, si el Entregable o levantamiento de observaciones presentado se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia, se considerará como no recepcionado por la Entidad, retomándose el cómputo de presentación del Entregable, por parte del consultor, juego de notificado el incumplimiento.
- Sobrepasar los plazos establecidos, quedan bajo responsabilidad de la firma Consultora, por lo tanto, no amerita ninguna ampliación de plazo, por el contrario, es causal de penalidad por mora; a excepción de los plazos que tomen los evaluadores del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, asignados en la PRESET 2.

#### 14.0 FORMA DE PAGO

El pago por dicha consultoría se realizará en un único desembolso, previa conformidad de aprobación de cada informe por parte del área usuaria; dicho desembolso se efectuará de la siguiente manera:

PRODUCTO	% DEL MONTO A CANCELAR
A la presentación y aprobación del entregable N°1 con su respectivo visto bueno de la SGEP y/o aprobado mediante acto resolutivo.	30% del monto contractual.
A la presentación para ser aprobado del entregable N°02 con su respectivo visto bueno de la SGEP y PMIB — aprobado hasta los la etapa de Calidad Técnica en el PRESET2.	30% del monto contractual.
A la presentación y aprobación del entregable N*03 con su respectivo visto bueno de la SGEP y PMIB – aprobado al 100% en el PRESET2 (constancia de culminación de revisión del ET declarado APTO).	40% del monto contractual.



#### 15.0 RESPONSABILIDADES POST - ESTUDIO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Consultor, se compromete a atender las consultas y aciaraciones que le sean solicitadas por la Municipalidad Provincial de Jaén, planteadas por los postores y contratista de la obra (en el proceso de licitación, ejecución y final de obra), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, bajo responsabilidad de las consecuencias de la demora en dar respuesta de estas y que pueda ocasionar perjuicios económicos a la Entidad, tal como se ha indicado lineas arriba, en el item 9,0 Obligaciones y Responsabilidades del Consultor.

Los entregables, productos, estudios o resultados de las actividades, proyectos, trabajos o investigaciones desarrollados o ejecutados al amparo del contrato que se suscriba; así como la información que se genere como efecto de la implementación de las actividades vinculadas a la ejecución del presente Estudio son propiedad de Municipalidad Provincial de Jaén.

Toda difusión, publicación o utilización de los productos, estudios, o resultados de las actividades, proyectos, trabajos o investigaciones desarrollados o ejecutados al ampero del

Calle Simón BolivarN\*1520 – Jaén www.munisen.gob.pe E-mail: so estudios proyectos@munisen.gob.pe

Tef. (076) 431234

Municipalidad Provincial de Jaén
Adiudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Los entregables, productos, estudios o resultados de las actividades, proyectos, trabajos o investigaciones desarrollados o ejecutados al amparo del contrato que se suscriba; así como la información que se genere como efecto de la implementación de las actividades vínculadas a la ejecución del presente Estudio son propiedad de Municipalidad Provincial de Jaén.

Toda difusión, publicación o utilización de los productos, estudios, o resultados de las actividades, proyectos, trabajos o investigaciones desarrollados o ejecutados al amparo del Contrato que se suscriba deberá ser previamente autorizada por la Municipalidad Provincial de Jaén.

## 16.0 PARTICIPANTE REQUISITOS

#### 16.01 CONSULTOR:

- ✓ Persona Natural o Jurídica:
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), como proveedor de servicios, en el capítulo de consultor de Obras categoría Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría '8".
- RUC activo y habido.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- JEFE DE PROYECTO; Profesional titulado, colegiado y habilitado, ingeniero Civil y/o Arquitecto, con un mínimo de dos (02) años o 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura: como jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico, ingeniero responsable, o la combinación de estos, en obras similares, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de estos, en obras similares, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expediente técnico y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detaile y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.



#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS; Profesional titulado, colegiado y habilitado, Ingeniero Civil, con un mínimo de un (01) año o 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura: como Especialista de pavimentos, Especialista de pavimentos, Especialista de Suelos y Pavimentos, o la combinación de estos en Proyectos en general , en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expediente técnico y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.

#### Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Calle Simón BolivarN\*1520 – Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sa estudios provectos@munijaen.gob.pe



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

#### GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS; Profesional titulado, colegiado y habilitado, Ingeniero Civil, con un mínimo de un (01) año o 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura: Especialista de Costos, Especialista de Presupuestos, Especialista de Metrados, Especialista de Programación o la combinación de estos, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expediente técnico y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos en general.

#### Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### 16.02 EQUIPOS Y MATERIALES REQUERIDOS.

Los equipos solicitados para la presente consultoría pueden ser propios o alquillados, siendo los siguientes:

CANT.	EQUIPO E INFRAESTRUCTURA MÍNIMO.	
01	Camioneta 4x4 PICK UP.	П
02	Laptops, Core I5 o computadora de escritorio.	
01	Plotter A-1	
01	Estación Total	
01	GPS Diferencial	



Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Regiamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del Contrato a través de: Copia de Documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra — venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisitó de calificación equipamiento estratégico.

#### 17.0 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo del RLCE, área usuarla puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02)
- El porcentaje mini de participación de cada consorciado no debe ser menor al 50%.

#### 18.0 ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El costo total para la Elaboración del estudio definitivo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL PASAJE SAGOR CD 1; PASAJE 1 CD 1; PASAJE 2 CD 1;

Calle Simón BolivarN\*1520 – Jaén www.munliäen.gob.ce E-mail: so estudios provectos@munijaen.gob.ce

Tef. (076) 431234

Municipalidad Provincial de Jaén
Adiudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

#### GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



CALLE TORRE TAGLE CD 7; CALLE MARIANO MELGAR CD 1; CALLE HIPOLITO UNANUE CD 1, 2, 3, 4, 5 Y 6; CALLE ARANA VIDAL CD 6 Y 7; DE LA HABILITACION URBANA SANTA CANDELARIA DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMIENTO DE CAJAMARCA"; CUI N°2490237, será determinado por la Sub Gerencia de Logistica, mediante un estudio de mercado e incluirá Gastos Generales, Utilidades, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones y costos laborales vigentes. Siendo el valor referencial de S/75,000.00 (Setenta y cinco mil 00/100 soles).

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL PASAJE SAGOR CD 1; PASAJE 1 CD 1; PASAJE 2 CD 1; CALLE TORRE TAGLE CD 7; CALLE MARIANO MELGAR CD 1; CALLE HIPOLITO UNANUE CD 1, 2, 3, 4, 5 Y 6; CALLE ARANA VIDAL CD 6 Y 7; DE LA HABILITACION URBANA SANTA CANDELARIA DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMIENTO DE CAJAMARCA"; CUI N°2490237

Item	Código	Descripción	Und	Cant	Meses	Costo S/.	% Incid	Parcial S/.	Total S/.
		COSTO DIR	ЕСТО				- Charleston (198		S/
Α		Sueldos y Salarios							
	a.1.0	Personal Profesional							
	a.1.1	Jefe del Proyecto	Mes	1.00	2.00		100%		
	a.1.2	Especialista en Suelos y Pavimentos	Mes	1.00	1.00		100%		
	a.1.2	Especialista en Costos y Presupuestos	Mes	1.00	1.00		100%		
	a.2.0	Personal Auxiliar							
	a.3.1	Cadista	Mes	1.00	1.00		100%		
	a.3.2	Secretaria	Mes	1.00	2.00		100%		
	a,3,0	Estudios y Otros							
	a.3.1	Estudio de Topografía (Incluye 02 Puntos IGN)	Est.	1.00					
1	a.3.2	Estudio de Mecánica de Suelos	Ptos	9.00					
	a.3.3	Diseño de Mezclas y Canteras	Glb	1.00					
2	a.3.4	Alquiler de Camioneta	Glb	1.00			40%		
in a	a.3.5	Impresiones de Expediente y Planos	Glb	2.00					
	13	COSTO DIR	ЕСТО		18 -				S/
	1-10	GASTOS GENERA	ALES (	10%)	20				8/
		UTILIDAD	(5%)						S/
SUB TOTAL							\$/		
	1	IGV (189	6)	3.5		131-5			8/
		COSTO TOTAL DE ELABORACION	DEL	ESTUC	IO DEFI	OVITIV			S/

#### 19.0 SUPERVISION DEL ESTUDIO.

La supervisión del Estudio, estará a cargo del Ingeniero Evaluador, que forma parte de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el mismo que será designado mediante documento sea por esta unidad o por la Gerencia de Infraestructura.

Calle Simón BolivarN\*1520 – Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sg.estudios.proyectos@munijaen.gob.po





Las funciones de este profesional será la revisión de cada entregable, coordinar reuniones de trabaio, así mismo, este profesional autorizará el avance de cada entregable.

#### 20.0 PENALIDADES

De acuerdo al Artículo Nº 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente. (Monto contractual). Y de acuerdo al Artículo Nº 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad le aplica automáticamente al CONSULTOR una penalidad por mora por cada día de atraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento según el Artículo 135 del Reglamento.

Asimismo, en base a lo establecido en el Art. 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se aplicarán penalidades de acuerdo a las establecidas en el Procedimiento Aplicación de Penalidades a los Contratos y Consultorías de Obras, indicados por las siguientes causas:

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO
1	No cumple con la participación del personal profesional planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tempo de participación.	Por dia y persona *	* 0.25% × M
2	No cumple con la disposición de una oficina equipada, o el uso de materiales o equipos (vehículo o medio de comunicación o Estación Total, etc.) establecidos en los Términos de Referencia.	Por dia *	* <u>0.25% × M</u>
3	No presentar los informes de avance completo " en la fecha establecida, según lo exigido en la presentación de tareas de los Términos de Referencia.	Por dia *	* 0.10% x M
4	No cumple con las responsabilidades de pago del salario u honorario al personal profesional incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley.	Por ocurrencia	* <u>0.10% x M</u>
5	El personal profesional del Consultor no asiste a las reuniones convocadas por la Municipalidad y confirmadas por el Consultor.	Por dia y persona *	* 0.10% x M
6	No cumple con lo estipulado en la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por ocurrencia	* 0,10% x M
Z	No cumple en entregar el calendario de Estudio o cronograma de Actividades detallado, en los plazos solicitados.	Por ocurrencia	* 0,10% x M

Cuadro Nº 17: Cuadro o tabla de otras penalidades.

Calle Simon BolivarN\*1520 – Jaén www.munijaen.gob.pe E-mail: sg\_estudios.proyectos@munijaen.gob.pe

Tef. (076) 431234

Municipalidad Provincial de Jaén
Adiudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



#### M: Monto del Contrato vigente

El Procedimiento para la aplicación de otras penalidades para Estudios de Consultoría en el desarrollo del Estudios Definitivo es el siguiente:

- a) El Evaluador de Estudio al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el cuadro N°17 Tabla de Penalidades, remite una carta de preaviso al consultir o estableciendole un piazo para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al literal c).
- El consultor revisa el caso notificado y procede a subsanario en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- c) El Evaluador del Estudio, procede a calcular la penalidad en informa a la Jefatura, según la Tabla establecida en el cuadro Nº 17, según corresponda, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrato pasara al literal (i).
- d) El Gerente de Infraestructura o el Sub Gerente de estudios y Proyectos mediante carta comunica al consultor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la siguiente valorización, pudiendo también ser calculada en pago último, previendo que no sobrepase el porcentale máximo de penalidad.
- e) El Evaluador del Estudio elabora y remite a su Jefatura la valorización con la aplicación de la penalidad.
- El Gerente de Infraestructura aprueba y coordina se procese la valorización (pago por avance) en la que se aplica la penalidad.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, el Evaluador del Estudio, <u>evaluara y podra proponer</u> al Jefe de Estudios y Proyectos y este a su vez al Gerente de Infraestructura inicie la Resolución del Contrato de consultoria.
- El jefe de Equipo a cargo del Proyecto evalúa la conveniencia de proceder con la Resolución del Contrato de Consultoria, en caso proceda, aplica el procedimiento Resolución de Contrato de Consultoria.

## DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002 - 2021-VIVIENDA-YMVU-PMIB LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

#### Anexo N° 02 Requisitos de admisibilidad para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas

TITULOS	ITEM	DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI	SI NO
		Plano de Planteamiento General donde se identifique el enfoque integral del programa, asimismo deberá Indicar los tipos de vias que se enquentran en el ámbito urbano.	
Ptano de Ptanteamiento General del Proyecto Integral	1	Proyectos integrates conformado por un proyecto de infraestructura vial urbana (*) y un proyecto de equiparriento urbano (**), los mismos que debezán estar alimados a los indicadores de hercha del acetor (BM N° 05-2029-NVIRINA) y egión la cadena de responsabilidad funcional (anexo 2, Directiva N° 001-2019-EF/0.83).  De ne contar con un termen disponible para formular proyectos de inversión de equiparriento urbano, se edimitris como componente integral al Pueso Pastana (MannedalPoulovard) formulados en berma central o lateral, con un ancho mínimo de custro (4) m, el cual deberá estar contempiato en el plan val del Gobbeno Local en conocordancia con los activos estratégicos del servicio de espacios públicos urbanos del MVCS. Asimismo, ae admitris la acilicadón de urbantemo dellor on el planteamiento general.	
Monto del Proyecto Integral	2	El monto del proyecto integral no deberá superar los diez (10) milliones, en obra y supervisión de (infraestructura Vial Urbano + Equipamiento Urbano), la atención de les mismas deberá estar seagadas a la stendión de proyectos nuavos, no continuidad de elecución por elapas.	
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	3	Resolución de Aprobación Vigente del Expediente Técnico (Actualizado).	
Población del Centro Poblado	4	Población del Centro Poblado Urbano es Igual o mayor a los 2,001 habitantes o es una capital de distrito o provincia de igual o mayor a los 500 habitantes.	
Urbano Padrón de Beneficiarios directos	5	Padrán de Beneficiarios directos actualizado, visado por la Unidad Ejecutora. (Manzana, Lote, Nombre compisio del findar, Número de DNI del titular, Firma del titular y Cantidad total de beneficiarios por vivlonda).	
Plano de Beneficiarios Directos	6	Plano de Beneficiarios directos, que los beneficiarios habiten en viviendas en una o ambas márganes de las vias proyectadas.	
Plano de Clerre de Brechas	7	es individual o colectiva, Asimismo se details los parámetros para delimitar la citicación del proyecto de livernitión, se decir no se tomarda en cuerta las calles colindantes a la intervención siempre y cuando existan:  - Visa sin pobladores beneficiarios directos.  - Visa sin redes de agua potable y alcurtarillado, o tuberlas en mal estado.  - Visa con el pobla y excedes en buen estado.  - Visa cue perfeneccina il Sistema Nacional de Carrietras.  - Visa cue perfeneccina il Sistema Vacional de Carrietras.  - Visa cue perfeneccina CUI o en estado de formutación.	
Plano Fotográfico	8	Plano Fotográfico donde visualico el proyecto de invensión con naturaleza de intervención en- creación, ampliación, recuperación y amportamiento del sendo de movilidad urbana, especio- público verde y especio público civico (No IOARR), cuyo indicador de brecha sea de cobertura y no de caldade.	
Formato N* 07-A, Registro de Proyecto de Inversión	9	Registro del Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Invessión, (Documento declarado los partes y legente, con un pescolo de 3 nice contidos a partir de la ficha de su declaración de visibilidad, donde se antos el Resumen Ejeculos y el Presupesto General del establic de per invenión a rivel de perfil. Registro del Formato N° 06-A, Registros en la Fase de Ejecución, (Registrar hasta la sección B o C, y Notas de Escución, donde los rectatros defallados serv.	
Formato N° 08-A, Registro en la Fese de Ejecución	10	- Responsabilidad funcional (Según Anexo 2 de la Directiva N° 001-2019/EF-63.01 del INN/ERTE-PE) Contribucido de cierre de brechas de los servicios aprobados por el sector vivienda - Metas fisicas Metas fisicas Resolución de Aprobadión de Expedienta Técnico Cocumentos celigatorios en Nota de Ejecución.	
Documentos obligatorios en Notas de Ejecución	11	Documentos obligatorios en Notas de Ejecución:  - Documentos Nuevos:  4 Cuadro de breches.  + Informe de marterimiento y/o sostenbilidad, sustento del gasto (presupuesto), acciones de marterimiento preventivo, correctivo, rutinario y periódico.  + Informe de consistencia respecto a la adualización de las metas fisicas y diseño del proyecto en el Especialme l'Acolico de de desancia del Especialme l'Acolico de de de desa.	
		Página 7 de :	11

Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

## DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002 – 2021-VIVIENDA-VAVU-PMB LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO UNBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

- Documentos Existentes: + Resumen Ejecutivo.

- + Memoria descriptiva. + Presupuesto General.
- + Cronograma valorizado. + Certificado de operatividad agua y alcantarillado.

+ Factibilidad del concesionario eléctrico - de ser el caso.

Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones Declaración Jurada Registro del Formato N° 12-8, Seguimiento a la Ejecución de invensiones, (Registrar la 12 Información del Expediente Técnico, Ejecución Fisica y Ejecución Financiera). Según la normativa significa distalema del INVERTE

que indique que la Inversión se ejecutará de forma Indirecta Declaración Jurada

13 Declaración Jurada (\*\*\*) que indique que la inversión se ejecutará de forma indirecta.

que indique que no tienen proyectos paralizados y pendientes por certar

Declaración Jurada (\*\*\*) que indique que no tienen proyectos paralizados, pendientes por recepción, liquidar y cerrar que hayen sido transferidos en eños anteriores por el MVCS.

Declaración Jurada que indique que la zona de intervención se encuentra en una circunación de

Expediente Técnico

Declaración Jurada (\*\*\*) que indique que la zona de intervención se localiza en una circuracripción dentro de las competencias del Goblemo Local. Alamiano, se deberá declarar que el proyecto no se encuentra en ejecución ni cuesta con el financiamiento total o partial, i de otros organismos estatales o fuentes de cooperación internacional.

Expediente Técnico completo el cual comprende los siguientes documentos adjuntos:

i) Admisibilidad. ii) Resumen Ejecutivo. iii) Memoria Descriptiva.

lv) Estudios Básicos. v) Memoria de Cálculo.

vi) Especificaciones Técnices. vii) Metrados. viii) Presupuesto.

bt) Cronograma. x) Anexos. xi) Planos.

Aprentirus. Expediente Técnico, firmado y sellado por el proyectista (ing. Civil) y viasdo por la unidad elecutora, con una entigledad de elaboración no mayor a tres (3) años. El Expediente Técnico deberá ser coherente y constatestra con el estudio de per inversión. 17

Expediente Técnico firmado y sellado

REQUSITOS ESPECÍFICOS

Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y

Empresa Prestadora de Servicio (EPS):
1) Certificado de existencia y operatividad de la infreestructura sanitaria (agua potable y desegõe): De ocuerdo a las nomas storicas vigentes en las colles que forman parte del proyecto de inventión, con la indicación espresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de la redes y conscionas domicillarias de sigua y dicantaritado en el fina de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años.

Il) Informe Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el

certificado de existencia y operatividad.

existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (egua

Certificado de

Unidades de Gestión Municipal (UGM) u Operadores Especializados:
1) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desaggle). De ecuardo a las normas técnicas syperates en las cales que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo inncionamiento de la redea y consideres de cellularias de sigua y discentralidad en el direa de inflaevención del proyecto, por un periodo intrámo de disz años.
1) intoriam Estroico: Emisteo per la Unidea Ejecutora que avule y garantice lo señalado en el certificado de enistencia y operatividad.

Organizaciones Comunales: Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS):
1) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sacitante (agua potable y desagüe): De souerdo a las normas técnicas vigentes en les calles que forman parte del proyecto de inventión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo

Página 8 de 11

## DIRECTIVA DE PROGRAMA Nº 002 - 2021-VIVIENDA-VIAVI-PHIIB LINEAMIENTO ESPECÍFICO PAPA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

funcionamiento de la redes y conexiones domicillarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un parido minimo de diaz años.

1) indome Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que svale y garantice lo aerialado en el certificado de acástencia y operatividad.

11) Adjuntar la Resolución de designación del responsable de la JASS.

14) Adjuntar Acta de conformación de la JASS.

# garantice la factibilidad de aervicio eléctrico -

- Documento del Concesionario de Servicio Eléctrico que garantice la factibilidad de contar con suministro de energia eléctrica.
- - Notas:

    \* Infraestructura Val Utbana: Platas y Veredas, y otras estructuras que formen parte de la misma como (dictovies, muros de contención, etc.), la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

    \*\* Equipartiento Utbano: Son los siguientes:

    L. Espacio Público Oktor (Deresso o Piarcues), la misma que presenta identidad de la zona.

    IL. Espacio Público Verde (Perque o Piarcues Infacilles), la misma que presenta identidad de la zona.

    ILI. Los de Recesación de uso Midigle, la misma que intra presenta identidad de la zona.

    ILI. Los de Recesación de uso Midigle, la misma que presenta identidad de la zona.

    ILI. Los de (SINAC), Alemisma, no esta contenta valoridar. Personal, la misma que tro se encuentra en el Sistema Nacional de Carles (SINAC), Alemisma, no esta contentar puentes de positiva de positiva de Carles (SINAC), Alemisma, no esta contentar puentes de positiva de Carles (SINAC), Alemisma, no esta contentar puentes de positiva de Carles (SINAC), Alemisma, no esta contentar puentes de positiva de la Unidad Ejecutora (Gobernador o Alcadde).
  - (1) De ecuerdo al numeral 57.4 del entículo 57- Excepciones a la tramitación del CIRA, tratándose de áreas urbanas cansolidades sin entecedentes erqueológicos e históricos no será ecosearia la tramitación del CIRA. Sin embargo, se proyectant el jan de monitoreo enqueológico durante la ejecución de obra.

Página 9 de 11

Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

WISTO BUENO

PROMOTO ENGINEERO DE CARRA BEJARANO CARRE CIRITAN

VIVIENDA

LINEAMENTO ESPECIFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROVECTOS DE INVERSIÓN

DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

#### Anexo N° 05

Requisitos de calidad técnica para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas

	ITEM	DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI	TIENE	CORR	ECTO
J. Washington	STATE OF THE PARTY.		SI NO	SI	NO
Presentación		Un ejemplar digitalizado de archivo base y editable (Excel, Civil 3d y AutoCAD)			
		Texto tipo "Ariel" - Negrita; Capitulo - 14, Títulos - 12 y Sub Títulos - 10			
		Encabezado (nombre y código del proyecto), y Ple de página (título y número); Texto tipo "Arial" - B			
		Membrete de la Unidad Ejecutora en los Planos			
	1	Índice General del Proyecto			
Resumen Ejecutivo	2	Nombre del Proyecto, Ubicación, Accesibilidad de la zona y Antecedentes			
	3	Estado actual de la zona del proyecto			
	4	Descripción del Proyecto (Metas físicas)			
	5	Plazo de Ejecución			
	6	Resumen de Presupuesto			
Memoria Descriptiva	7	Nombre y Código del Proyecto			
	8	Ubicación, accesos al proyecto y plano de cierre de brechas			
	9	Ubicación de Cantera, Fuentes de agua y Material excedente de obra (botaderos)			
	10	Antecedentes e Información General			
	11	Característica General (topografía, suelos, vías de acceso, actividades económicas, servicios existentes, situación de las recles de agua y desagüe, población beneficiaria)			
	12	Descripción de la Situación Existente (Incluir fotos con descripción)			
	13	Descripción del Proyecto y Metas			
	14	Cuadro de Resumen de Metas Físicas			
	16	Resumen del Presupuesto			
	16	Plazo de Ejecución de Obra			
	17	Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación			
Estudios Básicos	18	Estudio Topográfico (considerar 2 puntos Geodésicos)			
	19	Estudio de Tráfico			
	20	Estudio de Mecánica de Suelos (Laboratorio con certificados de calibración)			
	21	Estudio de las Canteras (Laboratorio con certificados de calibración)			
	22	Diseño de Mezola de Concreto y/o Asfalto (Laboratorio con certificados de calibración)			
	23	Estudio de Fuentes de Agua (Leboratorio con certificados de calibración)			
	24	Estudio Hidrológico e Hidráulico			
	25	Estudio de Seguridad Vial y Señalización			
	26	Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo			
	27	Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente			
	28	Estudio de Gestión de Riesgos (Directiva Nº 012-2017-OSCE/DE)			
	29	Estudio de Evaluación de Pavimento (PCI, VIZIR O PASER) - de ser el caso			
	30	Estudio de Vulnerabilidad (Especialista acreditado por CENEPRED) - de ser el caso			
Memoria de Cálculo	31	Diseño Geométrico			
	32	Diseño Vial Urbano			
	33	Diseño de Pavimentos y Juntas			
	34	Memoria de Cálculo de Estructuras (cunetas rectangulares, muros, pontón tipo alcantanlla u otros)			
	35	Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias - de ser el caso			
	36	Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas - de ser el caso			

Página 33 de 53



\$\tilde{\alpha}\

Especificaciones Técnices	(1) Obras Provisionaies, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvio Vehiculiar
	37 y Plan de Montoreo Arqueológico (solo gestión) - (descripción de los trabajos, método de construcción, acididad de los materiales, sistema de control de caldad, método de medición y condiciones de pago)
	Pavimentación y Señalización Vial (descripción de los trabajos, método de 38 construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad,
	método de medición y condiciones de pago)  Veredas, Rampas y Martillos (descripción de los trabajos, método de  construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad.
	método de medición y condiciones de page)  Graderías (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de  los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y
	condiciones de pago) - de ser el caso  Cunetas y Badenes (descripción de los trabajos, método de construcción, 41 calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición
	y condiciones de pago)  Sardinel y Area Verde (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición
	y condiciones de pago! - de ser el caso  Berma central y/o laterales (descripción de los trabajos, método de de construcción, caldad de los materiales, sistema de control de calidad,
	método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso  Muros de Contención (descripción de los trabajos, método de construcción,
	44 calidad de los materiales, sistema de corerd de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso Pontón tipo Alcantarilla o conexos (descripción de los trebajos, método de
	45 construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso Mobillario Urbano como tachos, bancas u otros idescripción de los trabasios.
	46 método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
	Instalaciones Sanitarias (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de págo) - de ser al Cabo.
	Instalaciones Eléctricas (descripción de los trabajos, método de construción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
fetrados	49 Resumen de Metrados
	50 Planilla de Metrados por Îtema
	51 Planilla de Metrados de Movimiento de Tierra
resupuesto	52 Resumen del presupuesto
	53 Presupuesto actualizado (hasta los 09 meses)
	54 Análisis de costos unitarios
	55 Desagregado de gastos generales (fijos y variables)
	66 Desagregado de gastos de supervisión
	57 Cálculo de la movilización y desmovilización de equipos
	58 Cálculo de fietes - de ser el caso
	59 Fórmula polinómica
	60 Listado de insumos
	61 Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos)
	62 Cuadro comparativo de precios
Pronograma	63 Cronograma Fisico de Obras (Diagrama Gantt)
	64 Programa de ejecución de Obras (PERT - CPM)
	65 Calendario de Avance de Obras Valorizado
	66 Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos
knexos	67 Registro Fotográfico (Descripción por vias, cuadras y progresivas)
CIEA OB	68 Plan de Desvio Vehicular
	es Plan de Desponibilidad de Cantera y Material excedente de obra (botaderos)
	70 Otros Documentos (Permisos, Planes, etc.) - de ser el caso

Página 34 de 53



Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

S SERVICE !

Firmedo digitalmente por IZARRA SELARANO Carlos Cristan FAU 2010/474307 soft Motivo di sense se conformided Pecha: 2017/73/01/19822-2000

ii: 291/67/3/110923-2000 DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VINVU-PMIB LINEAMENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROVECTOS DE BIVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Planos

- 71 Indice de Planos
- 72 Plano de Ubicación y Localización (Incluir fotos satelitales)
- 73 Plano de Ubicación de Calicatas
- 74 Plano de Ubicación de Canteras, Fuentes de Agua y Material Excedente
- Plano de Mitigación Ambiental (Ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058) 75
- 76 Plane de Desvio Vehicular
- 77 Plano de Topografia (Situación Actual)
- 78 Plano de Servicios Existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y telefonia)
- 79 Plano de Demoliciones de ser el caso
- 80 Plano de Secciones registradas de vías existentes
- 81 Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales
- 82 Plano de Planteamiento General del Proyecto
- 83 Plano de Secciones típicas
- 84 Plano de Pavimentos y juntas (planta, metrado y detalles)
- 85 Plano de Sefalización Vial (planta, metrado y detalles)
- 86 Plano de Veredas, Rampa, Martillos y conexos (planta, metrado y detalles)
- 87 Plano de Graderias (planta, metrado y detalles) de ser el caso
- Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Graderias
- planta, metrado y detalles) de ser el caso Plano de Cunetas y Badenes, incluir sentido del Flujo (planta, metrado y
- Plano de Sardineles y Áreas Verdes (planta, metrado y detalles) de ser el
- Plano de Berma central y/o laterales (planta, metrado y detalles) de ser el 91
- 92 Plano de Muros de Contención (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
- Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Muros 93
- (planta, metrado y detalles) de ser el caso
- Plano de Pontón tipo Alcantarilla o conexos (planta, metrado y detalles) de
- Plano de Mobiliario Urbano tales como tachos, bancas u otros (planta, 95
- metrado y detallos) de ser el caso
- Plano de Instalaciones Sanitarias (planta, metrado y detalles)- de ser el
- 97 Plano de Instalaciones Eléctricas (planta, metrado y detalles) de ser el

\* Infraestructurs Vial Lirbana: Pistas y Venedas, y otras estructuras que formen parte de la misma como ciclovías, muros de contención, etc., la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Cameteras (SINAC).

- Equipamiento Urbano: Son los siguientes: 1.- Espacio Público Civico (Plazas o Plazuelas), la misma que presenta identidad de la zona.
- II.- Espacio Público Verde (Parque o Parques Infantiles), la misma que presenta identidad de la zona.
- III. Losa de Recreación de uso Múltiple, la misma que el programa cuenta con un prototipo referencial.
  \*\*\*\*\* Infraestructura Puente Urbano: Puente Vehicular o Peatonal, la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional
- de Carreteras (SINAC). Asimismo, no se atenderán puentes de patrimonio cultural.

  \*\*\*\* Las Dediaraciones Juradas deberán ser emitidas y suscritas por el Titular de la Unidad Ejecutora (Gobernador o
- (1) De acuerdo al numeral 57.4 del artículo 57- Excepciones a la tramitación del CIRA, tratándose de áreas urbanas consolidadas sin anticodentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA. Sin embargo, se proyectaria el plan de montreos arqueológico durante la ejecución de obra. (2) La denominación de cada item deberá guardar comsoprodincia con la denominación de la partida respectiva en el
- (c)) as elementados en classificario escale guera de contemporarios por un a deportemisorio de la partica responser en originaciones de contemporarios de provincio de la partica responser en en estados en contemporarios de las particas deberán refigier las metas físicas del proyecto de inversión, con la finalidad de uniformizar cardidades en el Expediente Teorico, Satema de Seguimiento de Inversiónes (SSI) del MEF y Sistema
- de Seguimiento de Proyectos (SSP) del MVCS.

  (4) Las metas fisicas consideradas en el proyecto de inversión son las siguientes:
- Pavimento (Pavimento rigido, flexible o semiflexible) m2
   Veredas (veredas de concreto, piedra o adoquinado) (rampas, martillos y uñas) m2
- III.- Graderia m2
- IV.- Cuneta mi

Página 35 de 53



Firmado digitalmenta por IZARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 2005-01-43/07 active de conformidad vecha 2017/07/30 1/16/2/2/000 # 2021/07/98 11:09:22-0500

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB

LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES Sardinel - ml VI.- Área verde - m2 VII.- Berma - m2 VIII.- Muro de contención (concreto armado o mamposteria) – mi IX.- Portén tipo Alcantarilla - m2 Mobiliario Urbano (tachos, bancas y conexos) - und XI.- Instalaciones Sanitarias - pts XII.- Instalaciones Eléctricas - pts (5) Los Estudios Básicos y la Memoria de Cálculo deberán ser elaborados, firmados y sellados por especialistas, adicional al Jule del proyecto o proyectista.

(6) Considerar de referencia, las fichas de estandarización de perfiles profesionales para proyectos de pavimentación de vias urbanas, aprobadas por el MVCS: https://www.gob.pe/es/o/39 Página 36 de 53 ente por: OCHOA RAVELO Parsela FALI ado digitalmente por: MIRANDA HIVASPLATA Statement of the last of the l Fire And And And

Municipalidad Provincial de Jaén
Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	FORMACIÓN ACADÉMICA
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### Requisitos:

JEFE DE PROYECTO.

Ingeniero Civil, Titulado, colegiado habilitado para ejercer la profesión y con disponibilidad a tiempo completo para la elaboración del expediente técnico.

ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS.

Ingeniero Civil, Titulado, colegiado habilitado para ejercer la profesión y con disponibilidad a tiempo completo para la elaboración del expediente técnico.

3. ESPECIALISTA COSTOS Y PRESUPUESTOS.

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, colegiado habilitado para ejercer la profesión y con disponibilidad a tiempo completo para la elaboración del expediente técnico.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

#### B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

- 1.0 JEFE DE PROYECTO; Profesional titulado, colegiado y habilitado, Ingeniero Civil, con un mínimo de dos (02) años o 24 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura: como jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras similares, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expediente técnico y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.
- 2.0 ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS; Profesional titulado, colegiado y habilitado, Ingeniero Civil, con un mínimo de un (01) año o 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura: como Especialista de Suelos, Especialista de pavimentos, Especialista de Suelos y Pavimentos, o la combinación de estos en Proyectos en general, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expediente técnico y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.
- 3.0 ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS; Profesional titulado, colegiado y habilitado, Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con un mínimo de un (01) año o 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura: Especialista de Costos, Especialista de Presupuestos, Especialista de Metrados, Especialista de Programación o la combinación de estos , en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expediente técnico y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos en general.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 v el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### 3.3 FQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

- 01 Camioneta 4x4 PICK UP.
- 01 laptops, Core I5 o computadora de escritorio.
- 01 Plotter A-1
- 01 Estación Total
- 01 GPS Diferencial

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (2.0) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares para elaboración de expedientes técnicos a los siguientes Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siquientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato: o (ii)

comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>16</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

#### Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

## **EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos		
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M >= [3] <sup>18</sup> veces el valor referencial:		
	Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el	M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3]veces el valor referencial:  [50]puntos  M > [2]¹9 veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial:		
	abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>17</sup> .	[40] punto		

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

1 >= 2 veces el valor referencial	
1 >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	
1 > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	

[]	puntos
[]	puntos
$[\ldots]$	puntos

Municipalidad Provincial de Jaén
Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
3.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	Evaluación:	
	<ol> <li>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:         <ol> <li>Actividades a desarrollar en la ejecución de la consultoría. i) recopilación histórica de información. ii) trabajo de campo. iii) trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades.</li> <li>Conocimiento del proyecto de pre inversión: Descripción de la situación actual y del proyecto, plazo del proyecto y la zona del proyecto (clima, topografía, temporada de lluvias y estiaje, accesibilidad y suelos).</li> </ol> </li> <li>Normativas a considerar para el desarrollo del servicio objecto de la convocatoría y acorde a los TDR y de acuerdo al sector competente.</li> <li>Relación de actividades previo, durante y posterior a la elaboración y presentación del expediente técnico.</li> <li>Programa Gantt y pert cpm de las actividades de la consultoría, estableciendo los campos de plazo y fecha de comienzo del día siguiente de la presentación de ofertas.</li> <li>Relación de Recursos, precisando plazo y % de dedicación al servicio de acuerdo a los TDR, adjuntando programa de utilización en los diagramas Gantt y pert cpm.</li> <li>Matriz RACI de asignación de responsabilidades del personal en el cumplimiento de las actividades a desarrollar, funciones y organigrama nominal del personal.</li> <li>Estructura de Desglose de Trabajo de los entregables a presentar de acuerdo a los TDR.</li> <li>Describir las Responsabilidades del proyectista según la normativa de contrataciones con el estado vigente.</li> </ol>	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
	•	
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>20</sup>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

## Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaie: 100 Puntos)** 

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica de	La evaluación consistirá en asignal un puntaje de cien (100) puntos a ostor. la oferta de precio más bajo y
Acreditación:	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
Se acreditará mediante el documento que económica (Anexo N° 6).	
	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
	Donde:
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
	Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE
LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N°
[] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente
representado por su Representante Legal, [], con DNI N°
[], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro
de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA
en los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA OUINTA: DEL PLAZO DE LA EIECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>22</sup>

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>23</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

J Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Important

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro-

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDADI.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

## CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

## Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades							
N° Supuestos de aplicación de penalidad Forma de cálculo Procedimie							
1	del íntegro del plazo de ejecución, si este es	LA MITAD DE UNA	LA SUPERVISIÓN DEL				

	con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LÀ FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>24</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	()		

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las

sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

## Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del documento	
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	
		RUC	
			A UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3	DATOS DEL					
J	CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto total ejecutado del contrato				
			Plazo o		días calendario	
			Ampliación(e		días calendario	
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario	
			Fecha de inicio de obr			
			Fecha final de la co			
	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico				
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto				
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto				
		Monto del presupuesto				
	aso de Supervisión de Ob					
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra				
		Número de adicionales de obra				
		Monto total de los adicionales				
		Número de deductivos				
		Monto total de los deductivos				
		Monto total de la obra				
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
			-			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
Щ		- ' '				

	da N°12-2024-MPJ					
	Teléfono de conta	icto				
	NOMBRE, FIRM	MA Y SELLO	DEL FUNCIO	NARIO COMP	ETENTE	
		AN	IEXOS			

Adjudica	alidad Provinci ación Simplifica	ada N°12-2024-	MPJ/CS – Pri	mera Convoca	toria		

Municipalidad Provincial de Jaén	
Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria	

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Municipalidad Provincial de Jaén
Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO № 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

## [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación o	nbre, Denominación o					
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No			
Correo electrónico :						

Datos del consorciado						
Nombre, Denominación o	mbre, Denominación o					
Razón Social :	Razón Social :					
Domicilio Legal :						
RUC: Teléfono(s):						
MYPE <sup>30</sup>	Sí		No			

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retendó del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>29</sup> Ibídem

<sup>30</sup> Ibídem.

Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

Correo electrónico :

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

## ANEXO № 2

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

## [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley  $N^{\circ}$  27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Municipalidad Provincial de Jaén	
Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatori	а

## ANEXO № 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS - Primera Convocatoria DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Municipalidad Provincial de Jaén
Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

#### ANEXO № 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

## [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]31

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^3$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Municipalidad Provincial de Jaén	
Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocat	oria

TOTAL		1010	ION	IFC
ICILAL	()KI	III ¬AI	יונ זו.	v – . ¬

100%<sup>33</sup>

[CONSIGNAR	CIUDAD \	/ FECHA
------------	----------	---------

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

	(	Consorc	iado :	2	

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

## Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

33 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Municipalidad Provincial de Jaén
Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

ANEXO № 6

OFERTA ECONÓMICA

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]** 

Señores

## [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	
IOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Municipalidad Provincial de Jaén
Adjudicación Simplificada N°12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

## ANEXO № 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>34</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N° 12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

## [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
1										
2										
3										

<sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N° 12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>50</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>3</sup>º Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DIN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su marraz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DIN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporado a obsorbida, que se extingue producto de la fusión satisfismo, se en vitua de la escisión se transferier un bloque partimorial consistente en una línea de en regocio complexa ociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la finea de negocio transmitida. De esta manea, la sociedad resultante podrá enplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes describe, en fost futuros processos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

ANEXO № 9

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N° 12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

## Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## Importante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

	,
Import	ante
Cuand	o se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:
ANEXO N	º 10
	D DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA IA DE LIMA Y CALLAO
EN PROCE	L CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA DIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO FERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])
Señores	
CONSIGN	NAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN ONDA]
ADJUDICA	ACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.	=
[CONSIGN ciento (10 QUE SE SC	el presente el que se suscribe, [], representante común del consorcio IAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por 19%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS DLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la n.
•	IAR CIUDAD Y FECHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio
Import	ante

Municipalidad Provincial de Jaén

Adjudicación Simplificada Nº 12-2024-MPJ/CS - Primera Convocatoria

Municipalidad Provincial de Jaén Adjudicación Simplificada N° 12-2024-MPJ/CS – Primera Convocatoria

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

## [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

## ANEXO № 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.